



****FAC-S-2026-035792-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-035792-CE del 29 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAORI

Señor o Señora
GAORI SOMOS TODOS
Puerto Carreño, Vichada



Contraseña:jPB0X1dceM

Asunto: Respuesta a petición No. FAC-E-2026-000439-WA del 24 de septiembre de 2026.

En atención a la comunicación del asunto, radicada a través de la Ventanilla Única Virtual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, mediante la cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en los soportes académicos y de experiencia laboral presentados por un aspirante a un empleo de libre nombramiento y remoción en la Unidad, quien actualmente presta servicios a través de una empresa contratista, y hace referencia a la presunta actuación de un servidor militar en relación con dicho aspirante, al uso de bienes institucionales y a un servicio de reparación de un electrodoméstico, el Grupo Aéreo del Oriente se permite brindar respuesta en los siguientes términos, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

PRIMERO: La persona mencionada en la queja no tiene vínculo laboral ni contractual directo con la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Presta servicios como trabajador de una empresa contratista. Sus actividades, el acceso a las instalaciones y el uso de bienes institucionales están sujetos a las obligaciones del contrato y al control de la supervisión correspondiente.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vía Puerto Carreño-Vichada - Conmutador (1) 3159810 Puerto Carreño Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



SEGUNDO: Su petición no describe conductas concretas atribuibles al servidor mencionado. Por ello, se le invita a aportar, por el mismo canal y con referencia a este radicado, los hechos específicos con circunstancias de tiempo, modo y lugar y los elementos de prueba que tenga a su disposición, con el fin de evaluar las acciones que en derecho correspondan.

TERCERO: De esta manera se le brinda respuesta de forma y de fondo a su petición.

Cordialmente,



Coronel ANDRES FELIPE MAYA PINEDA
Comandante Grupo Aéreo GAORI

TE. CITA / SECOM

Elaboró: TE. CITA / SECOM Revisó: TE. CITA / SECOM Aprobó: CR. NAVIA / SECOM

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vía Puerto Carreño-Vichada - Conmutador (1) 3159810 Puerto Carreño Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081 de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5 Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, imprimen, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

Vía Puerto Carreño-Vichada - Conmutador (1) 3159810 Puerto Carreño Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co